

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE
DOS MIL CATORCE**

En Velilla de San Antonio, a treinta de abril de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

D. Enrique Alcorta Mesas

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

Excusan su asistencia:

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Popular de Velilla de San Antonio para rechazar y condenar los actos de violencia en las calles de la capital de España el pasado 22 de marzo.

3.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC en apoyo de la iniciativa Legislativa popular por una renta básica.

4.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC en apoyo a la proposición no de ley para la rebaja de IVA de los servicios básicos.

5.- Aprobación, si procede, de la moción de IVCC, refrendada por los grupos políticos municipales del PP, PSOE, IU-LV y UPyD, en apoyo del reembolso del coste del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a las familias obligadas a entregar su vivienda familiar a los bancos

6.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal de UPyD relativa a la transparencia en la concesión de subvenciones.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2014.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2014 en el siguiente sentido:

Donde dice en la página 7:

“La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, contesta que en las restantes actividades deportivas el importe de las tarifas es sensiblemente inferior y que el pago en las restantes actividades es mensual”.

Debe decir:

“La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, contesta que en las restantes actividades deportivas el importe de las tarifas es sensiblemente inferior y sigue siendo trimestral y que el pago en las restantes actividades es mensual”.

No habiendo mas alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del Grupo Municipal UPyD (2) y la abstención del Sr. Alcorta Mesas que no asistió, el acta de la sesión de 26 de febrero de 2014.

2º.- Aprobación, si procede, de la moción del Grupo Popular de Velilla de San Antonio para rechazar y condenar los actos de violencia en las calles de la capital de España el pasado 22 de marzo.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Velilla San Antonio propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Velilla San Antonio quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostrada en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de

su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que la moción comienza bien pero que se queda coja que la responsabilidad es compartida entre los violentos y el gobierno que dejó a varios agentes solos y no les permitió utilizar los medios de los que disponen. Dice que no solo se puso en peligro a la policía sino también a los ciudadanos. Dice que su grupo condena cualquier acto violento pero que se abstendrán en la votación de esa moción porque oculta la responsabilidad del gobierno.

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que su grupo condena todos los actos violentos, pero que la moción es inoportuna y se enmarca en una estrategia de ocultar el mensaje de la manifestación. Dice que se hace una mala defensa de los cuerpos de seguridad del estado , que ha habido actuaciones de los antidisturbios que no se han investigado y sobre las que no se han depurado responsabilidades, por lo que votarán en contra de la moción.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que no es una cuestión de igualdad sino de que todos tengamos las mismas oportunidades, que su grupo está en contra de estos actos. Dice que la policía no es igual que el resto de los ciudadanos porque si quieren se identifican o no. Dice que el Sr. Chamón López ha acertado al decir que ha sido uno de los mayores dispositivos. Dice que debe tenerse en cuenta que después de haberse presentado la moción se ha cesado al jefe de los antidisturbios de Madrid.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que estuvo en la manifestación y que hubo mucha gente normal, niños, ancianos, etc... que está harta. Dice que al final hubo unos descerebrados que estaban detectados por la policía antes de celebrarse la manifestación pero que no se les hizo caso porque se quería dar un escarmiento. Dice que cuando se condena la violencia debe condenarse toda clase de violencia y se pregunta si las expropiaciones, el paro o el empujar a los inmigrantes al mar no son formas de violencia. Dice que el PP quiere una mayoría silenciosa y apalea a quien protesta.

El Sr. Alcalde contesta que se han visto actuaciones contundentes de la policía en otros países europeos.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), la abstención del Grupo Municipal UPyD (2) y los votos en contra del Grupo Municipal de PSOE (4) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC en apoyo de la iniciativa Legislativa popular por una renta básica.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La crisis multiplica el número de damnificados por las políticas capitalistas y neoliberales. Ello ha supuesto que 5.977.500 de personas se encuentren en situación de desempleo según datos de la EPA del segundo trimestre de 2013; recortes sociales en sanidad, educación o de ayudas a la dependencia mediante menor asignación presupuestaria y privatizaciones, entre otras; y un preocupante aumento de la precarización de las condiciones laborales y los abusos ejercidos sobre los trabajadores. La carencia de empleo y de ingresos constituye uno de los principales motivos de desahucios. Según el Consejo General del Poder Judicial, el número de desahucios (lanzamientos) en 2012 era de 101.034 y para 2013 estima que el 37,5% será motivado por ejecuciones hipotecarias y el 57,7%, ejecuciones de arrendamiento. Resulta inadmisibles que en un estado democrático, social y de derecho a la vez que el uso y disfrute de una vivienda digna, el empleo en un trabajo digno y la garantía de suficiencia económica de las personas son constitucionalmente declarados, se consienta que simultáneamente existan situaciones en las que a las personas se les prive de ellos.

Mientras tanto, el Estado reflota a la banca inyectándole cantidades astronómicas de dinero público, los barrios se deterioran a marchas aceleradas, el número de personas que no disponen de ningún tipo de prestaciones sociales acrecienta a medida que se desarrolla el periodo de crisis, el fantasma de la pobreza infantil vuelve a asomarse en nuestra realidad cotidiana, aumentan las enfermedades mentales y suicidios, los comedores sociales y programas de alimentos se ven desbordados. Pobreza, paro, precariedad y marginación se anudan, limitando la libertad real de millones de personas y expulsándolas a la cuneta, a la exclusión social.

Junto a la pobreza conocida emergen nuevas formas de marginación y precariedad. En el Estado Español, la tasa de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social es del 27% para el año 2011 según EUROSTAT.

Casi la mitad de los jóvenes se encuentran en paro, condenados a vivir en casa de sus padres; la emigración acaba constituyendo la única perspectiva incluso para muchos jóvenes con titulación universitaria, emigración obligatoria que desde las tribunas del poder se atreven a afirmar, sin pudor alguno, que constituye una fortaleza para los jóvenes y para el conjunto del Estado.

En esta situación, las ayudas no contributivas y las correspondientes a rentas mínimas establecidas por las instituciones públicas, muy dispares entre los distintos territorios que conforman el Estado español, muestran descarnadamente su radical inadecuación a la realidad, se revelan insuficientes para la condición de habitabilidad digna de las personas y se terminan convirtiendo en una miserable carrera de obstáculos debido a su excesiva burocratización y a su condicionamiento a situaciones de emergencia límite que no cubren la situación de emergencia social generalizada.

A los que gobiernan se les llena la boca de palabras como pleno empleo, Estado del Bienestar o protección social. Y las leyes fundamentales, tales como la Constitución Española o los Estatutos de Autonomía establecen con solemnidad esos derechos sociales elementales, que en una gran proporción de los casos no son ejecutados por su supeditación a la supremacía económica. Ha llegado la hora de exigirles que cumplan las leyes y que sus hechos se compadezcan de sus discursos.

Toda la situación expuesta en este preámbulo supone una flagrante violación del Derecho a la vida expuesto en el artículo 15º de la Constitución Española y en el 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por ello, de la unión de un gran número de personas ha surgido el “Movimiento Contra el Paro y la Precariedad. Por una Renta Básica Ya”, apoyado por distintos colectivos y movimientos sociales, para decir basta y exigir una respuesta urgente a esta situación. Consideramos que una de las primeras medidas a tomar es la implantación de la Renta Básica a nivel estatal. En esta propuesta se dan la mano la lucha contra la marginación social y la pertinencia de dar cauce a un nuevo derecho de personas, cuya reivindicación se ha ido asentando en los últimos años.

El nivel de pobreza que ha alcanzado el Estado español se sitúa en el 13,7%, según datos de la OCDE, y no es previsible una mejora en el medio plazo. De su solución no deben encargarse las llamadas agencias de caridad, el sector privado, ni el tercer sector. De lo contrario, esta realidad debe ser entendida como una situación social y colectiva, de emergencia y estructural, de degradación de las condiciones de vida. En base a ello, es el Estado el responsable en su eliminación.

Así Renta Básica es un instrumento factible de erradicación de la pobreza, un mecanismo de reparto de la riqueza y distribución de la renta, que puede dar seguridad económica a la población frente a la incertidumbre y la arbitrariedad, permite iniciar otros modos de vida, fomenta la igualdad de género y contribuye a eliminar los estigmas sociales. Estimamos que la Renta Básica puede ser un pilar del nuevo sistema de bienestar y un instrumento útil para defenderse del deterioro de las condiciones de vida que impone el capitalismo global.

Pero, para que constituya una herramienta de transformación social, es preciso superar la manipulación que ha sufrido el concepto por parte de los poderes. La Renta Básica que defendemos no es una limosna, una prestación asistencial, ni un salario de pobres.

No queremos una ayuda graciable, mangoneada por la administración de turno, sino un derecho inherente a la condición de personas. Consideramos la Renta Básica una propuesta para hacer justicia, no una medida para practicar la caridad pública, perpetuar los guetos y la segregación social. Defendemos el modelo de Renta Básica de las Iguales, modelo que vienen defendiendo diversos movimientos sociales tales como Baladre, así como otros modelos en los que trabajan un gran número de colectivos y movimientos del Estado español que vienen luchando por una Renta Básica como un derecho con las características de individualidad universalidad, e incondicionalidad (o no sujeto al mercado de trabajo) y que ha sido culminado por una Iniciativa Legislativa Popular autonómica llevada a cabo por la Plataforma Extremeña contra la Exclusión Social y los Campamentos Dignidad, contando con un gran consenso de la población. Concebimos la Iniciativa Legislativa Popular por la Renta Básica como una herramienta para sacar de la intemperie a miles de personas, pero también para combatir el miedo y la desmovilización social. “No hay pan para tanto chorizo”, se ha gritado con rabia en las plazas. No hay dinero para saciar la codicia de los delincuentes de cuello blanco. Sí hay y debe haber recursos para garantizar una vida austera pero digna a todas las personas.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente aportación a favor de la Iniciativa Legislativa Popular por una Renta Básica:

Articulado

Artículo 1. Derecho a la Renta Básica. Se establece el derecho de todo persona, por el hecho de haber nacido, a recibir una cantidad periódica que cubra sus necesidades básicas. La Renta Básica se constituye como derecho individual, universal e incondicional. Disposición transitoria. La cuantía de la

Renta Básica será la equivalente al Umbral de la pobreza fijado en “el 60% de la mediana de la distribución de los ingresos por unidad de consumo adjudicados a las personas”, será de 645,33 euros mensuales correspondiendo al último dato expuesto por EUROSTAT (año 2011), tendiendo a equipararse en los años sucesivos al equivalente del mismo concepto.

Disposición Adicional Primera.

Aplicación gradual. Se establecen dos fases de implementación de la Renta Básica. Una primera fase que entrará en vigor de forma inmediata tras la aprobación de la presente Ley. Afectará a todas las personas domiciliadas en el Estado Español e inscritas en el Servicio Público de Empleo correspondiente a cada territorio, que no tengan cobertura por desempleo ni dispongan de otros ingresos.

De la misma manera afectará a aquellas personas cuyas rentas, ya provengan de salarios, subsidios o pensiones públicas, sean inferiores a la cuantía de Renta Básica prevista en este texto, complementando los mismos hasta alcanzar la cuantía establecida para la Renta Básica. En la segunda fase, se regulará la extensión de la Renta Básica como derecho universal, integrando pues al resto de personas.

Disposición Adicional Segunda.

Los poderes públicos promoverán la implantación de la Renta Básica en el ámbito del Estado Español y de la Unión Europea».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que su grupo está básicamente de acuerdo pero que se traen al pleno los problemas del grupo proponente con Izquierda Unida. Dice que las mociones las presentan los grupos políticos pero no una plataforma. Dice que su grupo votará a favor de la moción.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV dice que cree que no es correcto mencionar a la asamblea de IU de Velilla porque no tiene representación ya que él es el representante legal de IU.

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que su grupo está básicamente de acuerdo, pero que no pueden apoyar una renta básica por el hecho de haber nacido. Dice que su grupo presentó una iniciativa en este sentido en el congreso y se quedó solo sin apoyo de ningún partido.

El Sr. Alcalde lee el siguiente escrito:

«La Renta Básica Universal es una medida que explicada en grandes rasgos, sin entrar verdaderamente a valorar los pros y los contras, pudiera considerarse como la solución definitiva a los problemas derivados de la penuria económica de las personas.

En efecto, si todos aquellos que, por distintas circunstancias, podemos encontrarnos un día por debajo del umbral de pobreza tenemos asegurada una renta básica, está claro que oponerse a este tipo de medidas no parece una buena opción.

Pero si miramos detrás de las palabras y las buenas intenciones, comienzan a parecer graves problemas de ajuste. Como casi siempre, la izquierda olvida que el estado no es una máquina de generar

dinero, sino el gestor de los recursos colectivos. Para poder anotar una nueva partida en la lista de posibles gastos, antes hay que saber de dónde procederán los ingresos.

Es decir, si queremos tomar una medida que consiste básicamente en dar una cantidad de dinero mensualmente a quienes se encuentren bajo el umbral de la pobreza, ese dinero tiene que salir de otro lado. Y ese otro lado es el bolsillo de los contribuyentes que, cada cual en función de sus ingresos, cotiza y aporta para mantener la estructura estatal, comunitaria y local.

Con los impuestos se pagan los servicios, incluidas la sanidad, la educación, el subsidio de desempleo y todas las ayudas que se generan a través de las administraciones públicas.

Así que ahora algunos proponen que añadamos otra partida de gasto como la Renta Básica Universal. Sin condiciones y sin criterios. Y a nosotros nos parece que más allá de la demagogia, una medida como esta, si llegara aplicarse algún día, sería discriminatoria e injusta, además de de totalmente subjetiva.

Baste un ejemplo de lo que consideramos falta de criterio: si una persona tiene unos ingresos anuales justo por debajo del límite que marca el umbral de pobreza, ¿qué hacemos con otra persona cuyos ingresos son un euro por encima del límite? ¿Tiene derecho a la renta la primera persona y no la segunda?

Creo que no hay mucho más que añadir».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1), la abstención del Grupo Municipal UPyD (2) y los votos en contra del Grupo Municipal del PP (8):

Primero.- Desestimar la moción presentada.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC en apoyo a la proposición no de ley para la rebaja de IVA de los servicios básicos.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La pobreza energética afecta a más de 4 millones de personas en España, y tiene un impacto devastador en su vida. El Observatorio para la Sostenibilidad estima que en 2011 la pobreza energética fue responsable de entre 2.300 y 9.300 muertes prematuras frente a 1.480 provocadas por accidentes de tráfico.

Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples, generando sobre mortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

El Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre. Vivimos en uno de los países donde los consumidores pagan la electricidad más cara. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 70% más.

Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza

energética y los cortes de suministro. Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%.

Sin embargo, a pesar de que esta situación es de emergencia, el gobierno se ha negado a aportar ninguna solución al respecto. De hecho, la reforma eléctrica del Gobierno empeora la situación de las personas que menos consumen: se aumenta el término fijo de la factura un 18% lo que aumentará el coste del recibo para los que menos consumen; los esfuerzos de ahorro y eficiencia de las familias no servirán de nada.

En las últimas semanas también hemos conocido cifras de incremento de las desigualdades en España a raíz de un informe de Intermón Oxfam. Las 20 personas más ricas en España poseen una fortuna similar a los ingresos del 20% de la población más pobre, y ello hace urgente tomar medidas para reducir la desigualdad, acabar con la riqueza y la pobreza extremas y promover los mecanismos que previenen que los intereses de las élites económicas y financieras sean los que marquen la agenda política, en detrimento de los intereses de la mayoría de la población.

Actualmente, estamos a las puertas de una nueva reforma fiscal. El gobierno hizo el encargo a un grupo de expertos para elaborar una propuesta al gobierno. Por lo que ha trascendido hasta el momento, los objetivos que busca dicha comisión de expertos son lograr un sistema tributario más sencillo; con mayor seguridad jurídica y evitando cambios constantes de legislación; garantizar la suficiencia de ingresos; obtener un sistema tributario que favorezca el desarrollo económico, garantice la unidad de mercado y neutralidad fiscal; y potenciar el desarrollo social con medidas que favorezcan a colectivos como familias, discapacitados o que estimulen el ahorro. Entre estos objetivos se ignoran elementos básicos de lo que debe ser cualquier sistema tributario: la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad.

Una de las principales herramientas para la redistribución de la riqueza es la fiscalidad. Los tributos permiten que las personas con más recursos contribuyan más y las que tienen menos recursos paguen menos. Una política fiscal justa y progresiva pasaría por incrementar los impuestos directos en función de la renta en lugar de llevar a cabo los incrementos indiscriminados de los impuestos directos como el IVA que afectan más a aquellos que menos recursos tienen. Por eso, proponemos una rebaja de los tipos de IVA de los servicios básicos, conscientes de que no es una solución al problema de fondo, pero que puede contribuir a reducir las barreras de acceso a estos servicios y a reducir la pobreza y las desigualdades.

Respecto a la energía, en los países de la Zona Euro, sólo Eslovenia (22%), Portugal (23%) y Finlandia (24%) tiene un tipo de IVA más elevado que España. Italia (10%), Irlanda (13,5%), Grecia (13%) y Reino Unido (5%) aplican tipos reducidos de IVA para la electricidad y el gas natural, cosa que permite el ahorro de los ciudadanos en este servicio básico. España podría aplicar tipos reducidos a la electricidad, gas natural y calefacción, también, si así lo decidiera.

Ello se deriva del artículo 102 de la directiva del IVA (Directiva 2006/112/CE), que afirma que “Los Estados miembros podrán aplicar un tipo impositivo reducido al suministro de gas natural, de electricidad y de calefacción urbana, siempre que no exista riesgo alguno de distorsión de la competencia.” Según el informe del investigador de la Universidad de Vigo Xiral López, en 2007, Italia solicitó aplicar un tipo reducido de IVA al suministro de electricidad para la explotación de instalaciones de regadío, bombeo y evacuación de aguas, y la Comisión aceptó esta reducción (Decisión de 30 de abril de 2007) basándose en el citado artículo 102 de la Directiva del IVA.

En lo que respecta a los suministros de agua, actualmente con el tipo reducido del 10% en España, vemos que en la Zona Euro, sólo Estonia (20), Eslovaquia (20) y Finlandia (24) tienen tipos impositivos más altos que España. En este caso, los servicios de suministro de agua, se encuentran incluidos en el Anexo III

de la lista de entregas de bienes y prestaciones de servicios que podrán estar sujetas a los tipos reducidos del IVA a que se refiere el artículo 98 de la Directiva. Es decir, que un cambio del tipo del agua del 10 al 4% se podría hacer con un simple cambio de redactado de la Ley del IVA.

Otro servicio básico que está encareciéndose desproporcionadamente generando pobreza y desigualdad es el transporte público, que tiene un tipo del 10% en España. En el caso del transporte, podemos ver como en Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Eslovaquia, Malta y Holanda no se paga IVA; y que en Alemania, Portugal o Chipre los tipos son más bajos. Igual que en el caso del agua, hay margen legal para bajar los tipos de inmediato al estar incluido en el Anexo III de la Directiva del IVA. Sólo es una cuestión de voluntad política.

La situación de pobreza energética necesita de soluciones de manera urgente, y de un cambio de actitud por parte del Gobierno, que hasta el momento se ha negado a llevar a cabo ningún tipo de actuación. Ello contrasta especialmente con la celeridad del ejecutivo en aprobar la modificación del IVA aplicable a las entregas de objetos de arte que pasarán de tributar de un 21 (tipo general del impuesto) a hacerlo al 10% (tipo reducido). En ese caso no fue necesario esperar al informe sobre la reforma fiscal que estaban elaborando los expertos nombrados por el ministerio.

Por todo ello, instamos al Gobierno a reducir el IVA de la electricidad, gas natural, suministro de agua y transporte público al tipo súper reducido».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4) y del Grupo Municipal IVCC (2), la abstención del Grupo Municipal UPyD (2), del grupo municipal de IU-LV (1) y el Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago y el Sr. Alcorta Mesas que votan en contra:

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción de IVCC, refrendada por los grupos políticos municipales del PP, PSOE, IU-LV y UPYD, en apoyo del reembolso del coste del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a las familias obligadas a entregar su vivienda familiar a los bancos

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En noviembre de 2012, los grupos Izquierda Unida-Los Verdes e Izquierda Contra la Corrupción, redactaron una moción solicitando una serie de acuerdos y medidas necesarias para paliar al menos en parte los irreparables daños que está produciendo la política de desahucios. Tomando como base de trabajo esa moción, los Grupos Municipales de Velilla de San Antonio presentaron al Pleno del 28 de noviembre de 2012 una moción conjunta en contra de los desahucios por motivos económicos, y por los problemas sociales que conllevan, moción que, lógicamente, fue aprobada por unanimidad.

El punto 6, apartado 5, de los acuerdos de aquella moción decía textualmente:

Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales atendiendo al criterio de "capacidad económica de los sujetos obligados".

Desde 2012 a esta fecha, la persistencia de la crisis económica ha supuesto un constante incremento de las ejecuciones hipotecarias como consecuencia de la imposibilidad de las familias para afrontar el pago de los préstamos suscritos al financiar la compra de la vivienda habitual. No hace falta insistir sobre la dramática situación social que conlleva la pérdida de la vivienda y la inutilidad de los esfuerzos económicos hechos durante años para liberar la carga financiera que para aquellas familias supuso probablemente la inversión más significativa de su vida: la compra de una vivienda.

En la actualidad, quien se ve forzado a desprenderse de su vivienda debe además abonar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como plusvalía municipal, que se aplica a la diferencia entre el valor del suelo experimentada desde que se adquiere hasta que se enajena por la razón que sea. Es decir, la plusvalía municipal es un impuesto que se aplica sobre unas presuntas ganancias obtenidas por la transmisión de inmuebles, en la mayoría de los casos por la transmisión de la vivienda habitual.

En los casos de desahucios por embargos bancarios como consecuencia de que los propietarios, generalmente familias sin recursos económicos, estos no sólo pierden su vivienda habitual, sino que de esa transmisión no obtienen ningún beneficio.

Además de perder la vivienda y, en la mayoría de los casos, tener que seguir pagando la hipoteca o, en casos excepcionales y después de acuerdo con la entidad financiera, la dación en pago, o lo que es lo mismo, que el banco se cobre el total de la deuda con el inmueble entregado, el propietario tiene que abonar por esa transmisión, por otra parte forzosa, el impuesto de plusvalía municipal; algo que hay que calificar como de totalmente injustificable en estas situaciones de necesidad extrema.

En el actual escenario económico y ante la negativa de reformas legales de la Ley Hipotecaria, son pocas las alternativas que les quedan a las familias en la negociación con las entidades financieras cuando se encuentran en situación de morosidad.

Algunos consiguen la dación en pago como método para saldar las deudas de tal forma que la entrega de la vivienda suponga la cancelación total de la deuda hipotecaria. Otros lamentablemente y ante la falta de mutuo acuerdo de las partes llegarán a una ejecución hipotecaria con el mismo resultado: la pérdida de su vivienda.

Sin embargo, en ambos casos la problemática fiscal subyace ya que a esta operación hay que añadirle el impacto fiscal que ello supone para el deudor.

En efecto, probablemente tendrá que liquidar posteriormente un "Incremento patrimonial" en el IRPF y, en el caso que nos ocupa, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nos encontramos de hecho con una falta de adaptación a la realidad actual de la Ley de Haciendas Locales, ya que se hace tributar por una plusvalía cuando se ha producido una operación en su conjunto con pérdida para el vendedor. En la configuración de dicho impuesto las únicas bonificaciones existentes versan

sobre la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual o del local de negocio familiar para el caso de mortis causa a favor de descendientes. Para la transmisión de la vivienda mediante la dación en pago o por la ejecución hipotecaria no existe la posibilidad de establecer bonificaciones fiscales.

Así pues, el artículo 6.5 arriba referenciado de la moción aprobada en el Pleno de noviembre de 2012 queda vacío de contenidos.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS

1. Ante la imposibilidad de establecer bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establecerá en el Presupuesto Municipal de 2014 una partida presupuestaria en donde los créditos consignados tendrán el carácter de ampliables con los ingresos que se produzcan por el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual fruto de un procedimiento de ejecución hipotecaria o mediante la dación en pago.

2. Se crea un fondo de 30.000 euros para el año 2014 y posteriores, aplicable a la problemática de la dación en pago, desahucio o embargo de la vivienda habitual familiar y única, siempre previo informe de los Servicios Sociales del ayuntamiento y analizando cada caso por separado.

3. Revisión y posterior modificación, en su caso si fuera posible jurídicamente, de la Ordenanza Fiscal de la Plusvalía para repercutirla al nuevo propietario (bancos y particulares) y la Ordenanza de Ayudas Sociales para la aplicación del 2º párrafo.

4. Instar al Gobierno de la Nación para que en el futuro modelo de financiación de las Entidades Locales, se establezcan bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para aquellas transmisiones de la propiedad provenientes de ejecuciones hipotecarias o mediante la dación en pago, como fórmula para pago de deudas contraídas por la compra de una vivienda, y que se modifique la normativa del IRPF para que no se consideren las operaciones económicas originadas por motivos de dación el pago y ejecución hipotecaria como incrementos patrimoniales sujetos a gravamen fiscal.

5. Insistir en la necesidad de estudiar las medidas a emprender en el municipio para paralizar los posibles desahucios, aplicando en los que proceda los acuerdos aprobados por unanimidad en el pleno de 28 de noviembre de 2012.

6. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de la Nación y Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal de UPyD relativa a la transparencia en la concesión de subvenciones.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2014.

La propuesta que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde este Ayuntamiento, deberíamos querer contribuir a mejorar los procesos de concesión de ayudas y subvenciones públicas con la intención de hacerlos más transparentes y justos.

La ley 38/2003 de 7 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.3 establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las leyes referentes a la concesión de ayudas y subvenciones establecen la modalidad de concurrencia competitiva como la más indicada para convocar una subvención, ya que es la forma más transparente, participativa y beneficiosa para el municipio. En este sentido, todas las ayudas y subvenciones que concede nuestra institución, en la medida de lo posible, deben asignarse por medio de un proceso selectivo abierto y transparente, con criterios de evaluación públicos.

Nos parece indispensable la publicación, en la Web del Ayuntamiento, de las convocatorias para la concesión de subvenciones, con el fin de facilitar la participación de todos los interesados en presentarse a este proceso y una vez resuelto, la publicación de la identidad del concesionario y la motivación de por qué su propuesta ha resultado seleccionada.

El derecho al acceso a la información pública de todos los ciudadanos, debe ser una prioridad para nuestra Corporación, y por tanto debería ser fomentada sin más restricciones que aquellas que afecten a la intimidad de las personas. Debido al interés público que debe tener toda subvención, los mecanismos de control han de ser estrictos para que el dinero de los ciudadanos no se utilice en actividades que no tengan un claro beneficio social o público. Por este motivo es imprescindible que desde la Administración se tomen todas las medidas necesarias para otorgar mayor transparencia a todos estos procesos.

Por lo expuesto anteriormente, se proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1. Que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramite en régimen de concurrencia competitiva.
2. Que se publique en la página Web del Ayuntamiento de Velilla: " La convocatoria y las bases reguladoras para cada programa de subvención.

Todas las subvenciones y ayudas concedidas a personas físicas y jurídicas, detallando importes, así como el procedimiento y los criterios seguidos para haber resultado concesionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la LPD en los casos que proceda».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcalde dice que hay transparencia absoluta ya que hay una ordenanza y unas bases reguladoras de la concesión de subvenciones que están en la página web del Ayuntamiento y que las subvenciones se conceden en Velilla de acuerdo con ellas.

El Sr. Chamón López pregunta si se conceden todas las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dice que no se publican en la página web los beneficiarios de las subvenciones.

El Sr. Alcalde contesta que los beneficiarios siempre se han publicado en la página web si bien parece que los de 2013 no se han publicado, lo que se corregirá, y que las subvenciones que se conceden están intervenidas por Intervención y Tesorería.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo se abstendrá en base a que las ordenanzas municipales están muy claras. Dice que es cierto que los beneficiarios de 2013 no se han publicado por lo que deben publicarse.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal UPyD (2), los votos en contra del Grupo Municipal del PP (6) excepto la Sra. Magallares Buitrago y del Sr. Alcorta Mesas que se abstienen y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Desestimar la moción presentada.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 512/2014 al 781/2014.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- La Sra. Alcázar Jiménez, concejal del PSOE, realiza las dos siguientes preguntas:

3.1.1.- ¿Tienen alguna intención de poner en funcionamiento el Centro de Día de Velilla, tienen algún proyecto en marcha, alguna iniciativa por parte del ayuntamiento o alguna propuesta externa al ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que según les transmitieron en la Comunidad de Madrid mientras haya plazas libres en otros municipios cercanos será complicado abrir el centro de Velilla

3.1.2.- ¿Cuánto ha costado al ayuntamiento el carnaval incluyendo el montaje de la carpa en la plaza?

La Sra. Bueno dueñas dice que tienen que comprobar los gastos para poder informar del coste del carnaval.

3.2.- El Sr. Morales Sánchez, concejal del PSOE, realiza las dos siguientes preguntas:

3.2.1.- Una vez revisada parte de la documentación solicitada por nuestro grupo sobre las facturas de la empresa Cespa por el servicio de limpieza viaria, RSU y jardinería del último trimestre de 2013, hemos constatado que en la documentación adjunta a la factura de noviembre las hojas de firmas de asistencia de los trabajadores no se corresponde con los Tc2. En algunos casos existe la firma en la hoja de asistencia del trabajador cuando el Tc2 refleja la baja laboral de esos mismos trabajadores. ¿ Que medidas va a tomar el equipo de gobierno ante esta irregularidad?.

El Sr. Alcalde contesta que tiene que comprobarlo ya que desconoce esos hechos.

3.2.2.- Los días 14,15,16 y 17 de febrero no se ha prestado el servicio de recogida de basura en el municipio. ¿Cuáles fueron los motivos y que medidas ha tomado el equipo de gobierno para que no se repita?

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, servicios generales, movilidad ciudadana, relaciones institucionales e información contesta que hubo una avería en el camión y que cree que, en realidad, fueron solamente dos días los que no hubo servicio, pero que no quiere entrar en debate sobre el número de días. Dice que no hubo forma de sustituir el camión averiado, pero que la empresa de preverlo en el futuro.

3.3.- El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, ruega que se intente contabilizar el consumo eléctrico de las distintas dependencias municipales.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, servicios generales, movilidad ciudadana, relaciones institucionales dice que es un trabajo añadido ya que las facturas no se contabilizan así, pero que se está haciendo y que se está estudiando la forma de reducir costes.

3.4.- El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV realiza las dos siguientes preguntas:

3.4.1.- ¿Qué ha pasado con los intereses del Colegio Público Tomas y Valiente?.

El Sr. Alcalde le responde que por sentencia se ha rechazado el plan de pagos propuesto por el Ayuntamiento de abonar 5.000 € mensuales que fue impugnado por la empresa constructora y que, ahora, se debe para la deuda en 4 años a razón de unos 12.000 o 14.000 € mensuales según el plan propuesto por la empresa que ha sido aceptado por la última sentencia.

3.4.2.- ¿Aprueban la herencia recibida de Esperanza Aguirre, no solo por lo que se refiere al las cifras de desempleo, casinos pedidos, olimpiadas, etc...?

El Sr. Alcalde responde que todo es mejorable pero que, comparado con otras comunidades autónomas gobernadas por otros partidos, estamos mejor.

3.5.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, realiza las dos siguientes preguntas:

3.5.1.- ¿Cual es el procedimiento administrativo para la canalización del gas y en qué términos?

El Sr. Alcalde responde que en el próximo pleno de lo dirá por escrito.

3.5.2.- ¿Se va a solicitar la devolución del céntimo sanitario de los combustibles consumidos por el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que no se lo ha planteado pero que habrá que estudiar si compensa.

El Sr. Chamón López le ruega que l haga.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Don Julio Sánchez Alarilla

El Secretario

Don Jesús Santos Oñate